

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 264

TEGUCIGALPA: 25 DE DICIEMBRE DE 1905

NUMERO 2.636

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la cantidad de \$ 25.00—Se dispensa un parentesco—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se accede á una solicitud—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 27.50—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se autoriza la cantidad de \$ 6.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 89.56—Se autoriza la cantidad de \$ 9.00—Se autoriza la cantidad de \$ 17.50—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la cantidad de \$ 27.75—Se autoriza la cantidad de \$ 16.00—Se dispensa la publicación de unos edictos.

GUERRA—Concédese licencia, por tiempo indeterminado, al señor Ministro, General don Salomón Ordóñez; y se encarga de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación al Subsecretario del mismo, don Froilán Turcios—Se mandan pagar los rezagos de una pensión de montepío—Se aprueba una contrata—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se manda pagar unas medicinas—Se aprueba una contrata—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza la erogación de \$ 54.00—Se autoriza un gasto—Se prorroga una licencia—Se admite el retiro de una reclamación—Se conceden 15 días de licencia al Comandante Local de Cedros—Se admite una renuncia—Se admite una renuncia de grado militar—Se autoriza un gasto.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza un presupuesto—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se aprueba la mensura de una zona mineral—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.

AVI-OS

GOBERNACION

Se autoriza la cantidad de \$ 25.00

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1905

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 25.00, que se pagará al Gobernador Práctico de Cobán, valor de la habitación de cinco noventa y dos que de este Departamento viene á la capital á prestar el servicio de poner las La cantidad expresada se imputará en la partida V, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1905.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Luciano Rodríguez y Carmen del mismo apellido, vecinos de Yuncarán, Departamento de El Paraíso, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ambrosio Mendoza y Marcolina Luján, vecinos de El Negrito, Departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se accede á una solicitud

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1905.

Vista la la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Froilán Turcios, en la que pide se le permita exhumar los restos de su padre don Froilán del mismo apellido, que fué sepultado en una bodega del cementerio de esta ciudad, y los restos desea trasladar á otro sitio que en el mismo cementerio ha comprado para este efecto.

Conforme al Reglamento de Policía vigente que permite la exhumación de cadáveres sepultados en nichos cuatro años del enterramiento, y el artículo de seis en nichos ó mausoleos, en este caso la solicitud está arreglada á la ley, por estar plenamente comprobado que el señor Turcios fué sepultado el 20 de septiembre de 1890; el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud mencionada; previo el pago de los derechos municipales respectivos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Matías Oviedo la renuncia que ha presentado de escribiente de la Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales; nombrando para que lo sustituya, con el sueldo correspondiente, al señor don Mónico Gómez h.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Zenón Rodríguez é Irene Rebecca Isatla, vecinos de Catacamas, Departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 27.50

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 27.50, que se pagará al Jefe del Estado Mayor del señor Presidente, valor de seis galones de aceite que se necesitan para los trabajos que se están ejecutando en el Palacio. Dicha cantidad deberá imputarse a la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Adolfo Miralda y Francisca Navas, vecinos de Juticalpa, Departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de ocho pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1905

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Gobernador Político del Departamento de Valle, don Fausto Molina, licencia para concurrir a las próximas sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente; debiendo encargarse de la Gobernación Política de aquel Departamento, durante la ausencia del señor Molina, el Comandante de Armas respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 6.00

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 6.00, valor de la habilitación de cinco individuos, que de Comayagua vienen a esta capital a prestar el servicio de policiales. Dicha cantidad se imputará a la partida 5.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Francisco Rivera Armijo y María de Jesús Cruz, vecinos de Talanga, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 89.56

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 89.56, que se pagará al Gobernador Político del Departamento de Gracias, valor de las medicinas suministradas a los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre anteriores. Dicha cantidad se imputará a la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 9.00

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 9.00) nueve pesos, que se pagará al Director del Cuerpo de Policía de esta capital, valor de tres quin-

qués que se necesitan para el servicio de la Subdirección y de las secciones de Comayagüela y El Guanacaste. Dicha cantidad se imputará a la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 17.50

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 17.50, valor de la habilitación de cinco individuos que de la ciudad de Yoro vienen a esta capital a prestar el servicio de policiales. Dicha cantidad deberá imputarse a la partida V, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Valentín Palomo G. y Esmeralda Avila Alvarenga, vecinos de La Paz, Departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Justo Alvarado y Emilia del mismo apellido, vecinos de Colomocagua, Departamento de Intibucá, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Paulino Turcios y Pascuala López, vecinos de Omas, Departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 27.75

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 27.75, que se pagará al Médico Forense de la guarnición de Santa Bárbara, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de noviembre próximo pasado. Dicha cantidad se imputará a la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 16.00

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 16.00, que se pagará al Jefe del Estado Mayor del señor Presidente, valor de dos arrobas de pintura para los trabajos que se están ejecutando en el Palacio; debiéndose imputar dicha cantidad a la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Pedro Yas y Estefanía Rivera, vecinos de Alianza, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Concédese licencia, por tiempo indeterminado, al señor Ministro, General don Salomón Ordóñez; y se encarga de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación al Subsecretario del mismo, don Froilán Turcios.

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1905.

Teniendo que ausentarse del país, por motivos de salud, el señor Ministro de Gobernación, General don Salomón Ordóñez, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Concederle licencia para separarse de su empleo por el tiempo que necesite para atender a su salud; y

2.º—Encargar del Ministerio de Gobernación al Subsecretario del mismo, don Froilán Turcios, mientras dure la ausencia del General Ordóñez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar los rezagos de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1905.

E. Presidente de la República

ACUERDA:

Que el acuerdo de 20 de septiembre próximo pasado en que se traspasó á la señora Benita Guillén de Betancourt, la pensión asignada á su esposo Ramón Betancourt, surta sus efectos desde el 4 de agosto de 1894. La erogación que impenda este acuerdo se imputará á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice:—José Angel Rosales, Comandante de Armas de este departamento, en nombre del Gobierno, y Domingo Vallecillo, mayor de edad, soltero, albañil y de este vecindario, en su propio nombre, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1.º Vallecillo se compromete á trastejar el techo de todo el edificio del cuartel, debiendo asegurar con mezcla, tanto la cumbre como las otras partes que se acostumbra, y arreglar con teja de marca mayor y mezcla los seis canales que tiene el edificio.

2.º Asimismo se compromete Vallecillo á repellar las paredes del edificio, donde tiene todo ó flojo el mezclón, tapar taviques, las excavaciones que se hicieron en pared al ser refaccionado el edificio.

3.º También dará Vallecillo un baño de leche de cal á todas las tapias repelladas del edificio, inclusive la cornisa, siendo esto por dentro y por fuera de ella. Vallecillo pondrá por su propia cuenta los materiales que se necesiten para el trabajo que hará; y

4.º El Gobierno pagará á Vallecillo, por todas las composiciones de que se ha hecho alusión, la suma de \$ 409.50, cuyas cantidades se le entregará así: doscientos pesos al ser aprobada la contrata para que compre los materiales que invertirá, y lo restante se le irá cubriendo por planillas, según los operarios que tenga, debiendo ser visadas éstas por el Mayor de Plaza, quien se encargará de la vigilancia del trabajo, llevando el respectivo dese de la Comandancia. Estos trabajos los dará terminados el señor Vallecillo en todo el mes de febrero de 1906; y presente don Pascual Martínez, mayor de edad, casado, propietario de este vecindario, manifestó: que garantiza al señor Domingo Vallecillo y se compromete solidariamente al cumplimiento de esta contrata y en caso contrario, hará por su cuenta el trabajo. En fe de lo expuesto firmamos el presente en Juticalpa, á 7 de octubre de 1905.—José Angel Rosales.—Domingo Vallecillo.—P. Martínez M.

2.º—Las erogaciones que impenda este acuerdo deberán imputarse á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Comandante Local de Cantarranas, don Santos Cerro, diez días de licencia para separarse de su empleo, y nombra para que lo sustituya, por mientras dure dicha licencia, al Alcalde Municipal de aquel pueblo, don Tomás Guzmán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Nacaome, pague al señor Diego Zúñiga, la suma de (\$ 125.80) ciento veinticinco pesos ochenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—“A Ruiz Torres, mayor de edad, militar, accidentalmente encargado de la Dirección de la Escuela Militar, de orden del señor Ministro de la Guerra y en nombre y representación del Gobierno, y Miguel Angel Oqueli, mayor de edad, Teniente-Coronel del Ejército, carpintero y vecino de Tegucigalpa, en su propio nombre, hemos convenido en celebrar el contrato siguiente:

1.º El primero se compromete á dar al señor Oqueli todo el material necesario, consistente en tablonces, cuarterones, tabla, regla, clavos, bisagras y teja, puesto en el lugar de la obra, para la construcción de una pieza de casa anexa al edificio de la Escuela Militar “Toncontín.”

2.º—El segundo se compromete á edificar la mencionada pieza de casa, de suelo y paredes de madera, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con su correspondiente puerta, dos ventanas, tres escaleras y sus puertas anexas y el entejado respectivo, debiendo sujetarse en esta construcción á las leyes de resistencia de la madera y al nivel y plomo conforme al arte.

3.º El señor Oqueli dará concluida la obra lo más tarde el veinticinco del corriente; y

4.º El Gobierno pagará al señor Oqueli, como valor total, por la construcción de la mencionada pieza de casa, (180.00) ciento ochenta pesos, debiendo recibir como anticipo, por virtud de este contrato, la suma de (80.00) ochenta pesos, y los cien restantes, á la entrega de la obra. En fe de lo estipulado firmamos, ante dos testigos, en Toncontín, á catorce de octubre de mil novecientos cinco.—A. Ruiz Torres.—M. A. Oqueli.—Juan Sánchez Flores.—Gabriel Dávila;” y

2.º—Que esta erogación se impute á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Danlí pague al Doctor S. Arriaga la cantidad de (\$ 14.37½) catorce pesos treinta y siete centavos y medio, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella plaza, durante el mes de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 54.00

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Cholteca pague al Comandante de Armas de aquel departamento la suma de \$ 54.00, valor de la hechura del excusado de aquella guarnición, según el siguiente presupuesto:

6 horcones de seis varas cju.....	\$ 9.50
1 flete de tablas para forro	20.00
2 vigas de 7 varas cju.....	2.00
3 tirantes de 5 varas cju.....	3.00
valor de la hechura.....	20.00
Suma.....	\$ 54.00

El señor Ministro de Hacienda imputará este gasto á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al señor Máximo Lanza (\$ 10.00) diez pesos, valor de la hechura de un ataúd que sirvió para el enterramiento del cadáver del cabo Eduardo Sierra, quien murió el 11 de los corrientes, estando de alta en esta capital. Este gasto deberá imputarse á la partida 8.ª capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa: 17 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por los días de este mes, la licencia concedida el 19 de septiembre próximo pasado, al Comandante de Armas de Marcala, Coronel don Jesús Arellano, y nom-

bra en su lugar al Mayor de Plaza Capitán don Rómulo García, quien será sustituido por el Capitán de aquella guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite el retiro de una reclamación

Tegucigalpa: 17 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir el retiro de la reclamación que, con fecha 26 de enero último, presentó el Ingeniero don Roberto Cleaves, vecino de Comayagüela, ante la Junta de Reconocimiento de Nacoame, por ochocientos treinta y ocho pesos cincuenta centavos, valor de las pérdidas que asegura haber sufrido durante la guerra civil de 1903.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se conceden 15 días de licencia al Comandante Local de Cedros

Tegucigalpa: 17 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder 15 días de licencia, para que se separe de su empleo, al Comandante Local de Cedros, nombrando en reposición, por el mismo tiempo, al Receptor de Rentas de aquel círculo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 17 de octubre de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Ingeniero don Federico Mills, Profesor de las asignaturas de Inglés y Dibujo de la Escuela Militar, Sección de Toncontín, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia de grado militar

Tegucigalpa: 17 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Perfecto Amaya, vecino de Tenosanti, Sección Militar de Danlí, la renuncia que ha interpuesto del grado de Teniente del Ejército de la República, por ser mayor de cuarenta años, edad que comprobó legalmente, debiéndose cancelar el despacho respectivo en el Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 18 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague al Comandante de Armas del mismo (\$ 38.75) treinta y ocho pesos setenta y cinco centavos, que invirtió en la compra de cuatro remos, a siete pesos cincuenta centavos cada uno, y en media zuela para zapatillas, a ocho pesos setenta y cinco centavos. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el siguiente presupuesto mensual de gastos para la oficina telegráfica de San Francisco de Yojoa, el cual empezará a pagarse desde el trece del corriente y por el resto del presente año económico por medio de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, como sigue:

Un telegrafista	\$ 30.00
" celador.....	12.00
" cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	2.00

Suma

Suma	\$ 47.00;
------------	-----------

imputándose el gasto al capítulo II, partida 5.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medaí.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Copán entregue al 1er. telegrafista de Santa Rosa la suma de cinco pesos, importe de cuarenta libros que se necesitan para liar unos cables de materiales telegráficos que se compraron de San Pedro Sula; imputándose el gasto al capítulo II, partida 3.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medaí.

Se aprueba la mensura de una zona mineral

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1905.

Vistas las diligencias de medida, practicadas por el Agrimensor don Carlos Inestroza M., de la zona mineral "Caucucarán," sita en jurisdicción de Ojojola, de este departa-

mento, concedida al señor don Rafael Weddle por acuerdo de 30 de octubre del corriente año.

Vistos, asimismo, el informe favorable del Revisor Específico nombrado al efecto y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que la mensura fué practicada con arreglo a las prescripciones del acuerdo de concesión, del Código de Minería y de la Ley Agraria vigentes; por tan al Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de la zona referida, que comprende una extensión de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y nueve mil seiscientos treinta y cuatro diez milésimas de hectáreas; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicha zona para que le sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medaí.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1905

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que, como Administrador de Correos de Choluteca, ha presentado don Julio C. Flores; y

2.º—Nombrar en su reposición al señor don David Williams.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medaí.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor General don Anastasio J. Ortiz, pidiendo se le conceda una zona mineral de cuatrocientas hectáreas de extensión, comprendida en el distrito del Paraíso, en el departamento del mismo nombre cuyos límites son: al Oriente, montañas de Corchagua; al Poniente, terrenos que se extienden a la población de El Paraíso; al Norte, caserío Apalá; y al Sur, frontera de Nicaragua.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1905.

S. MEDAL

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42